



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0025-2026-MPH/GM

Huanta, 18 de febrero del 2026

VISTO:

El Informe N° 042-2026-MPH/GAT-GJMS, de fecha 18 de febrero del 2026; Resolución de Alcaldía N° 0280-2025-MPH/A de fecha 17 de noviembre del 2025; Informe N° 0069-2026-MPH/GAT-SGRCD/RJCH de fecha 12 de febrero del 2026, Plan de Trabajo: "Incentivando al contribuyente puntual en la ciudad de Huanta"; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política, tal y como se establece en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Organiza de Municipalidades, en el que se determina la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, son sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades tienen competencia para: (...) "5. Organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad";

Que, de acuerdo con el artículo IV del mismo Título Preliminar, establece la finalidad de los gobiernos locales, señalando que representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, siendo que según el artículo X del mismo cuerpo legal señala que el desarrollo local es permanente e integral, lo cual debe ser promovido con el objeto de propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, mediante el numeral 11 del artículo 1 de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal; el mismo que es denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, la 4ta Disposición Complementaria Final del DL N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales, y, por objetivos específicos el mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados. en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, LOM, así como mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Asimismo, dispone que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los gobiernos locales accedan al referido Programa de Incentivos son establecidos mediante decreto supremo refrendado por el MEF;



Que, el numeral 35.2 del artículo 35 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, dispone que, mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2026;

Que, acorde al art. 19.1 del DS No 099-2025-EF, las municipalidades son responsables de realizar las acciones necesarias para cumplir con las metas del Plan de Incentivos, para acceder a los recursos asignados al Programa, conforme con la fundamentación;

Que, mediante Informe N° 0069-2026-MPH-GAT-SGRCD/RJCH, suscrito por el Subgerente de Recaudación y Control de Deuda, el 12 de febrero del 2026, se exterioriza el Plan de Trabajo denominado: "Incentivando al contribuyente puntual en la ciudad de Huanta" (correspondiente al primer trimestre del periodo 2026), cuyo objetivo es cumplir con la premiación a los contribuyentes que efectúan de manera puntual los pagos de sus impuestos prediales y arbitrios municipales, en la Municipalidad Provincial de Huanta; actividad que tiene programado la ejecución de gastos ascendente a S/ 14,700.00 (Catorce Mil Setecientos);

Que, en el marco del informe precitado la Gerencia de Administración Tributaria, a través Informe N° 042-2026-MPH/GAT-GJMS, emite el pronunciamiento favorable sobre los objetivos y fundamentos expuestos en el plan de trabajo: "Incentivando al contribuyente puntual en la ciudad de Huanta" (correspondiente al primer trimestre del periodo 2026); asimismo, solicita su aprobación vía acto resolutivo; según el detalle siguiente:

PLAN DE TRABAJO PARA RECAUDAR LOS TRIBUTOS MUNICIPALES 2026								
TAREAS ASOCIADAS A CADA INDICADOR/ACTIVIDAD	RECURSOS NECESARIOS PARA CADA TAREA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN / PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL BIENES	COSTO UNITARIO S/		COSTO TOTAL S/	
TAREA 2 RECAUDACIÓN Y COBRANZA TRIBUTARIA, ENTREGA DE INCENTIVOS A TODOS LOS CONTRIBUYENTES PUNTUALES, SEGUNDO VENCIMIENTO	KITD DE LIMPIEZA	BIENES ADQUIRIDOS	KITD	70	S/.	50.00	S/.	3,500.00
	KITD DE UTILES ESCOLARES	BIENES ADQUIRIDOS	KITD	100	S/.	50.00	S/.	5,000.00
	ELABORACIÓN DE SPOT PUBLICITARIO TELEVISIVO Y RADIAL	SERVICIOS PRESTADOS	Unidad	1	S/.	1,000.00	S/.	1,000.00
	DIFUSIÓN DE SPOT PUBLICITARIO TELEVISIVO (04 CANALES)	SERVICIOS PRESTADOS	Mes	1	S/.	1,300.00	S/.	5,200.00
	TOTAL							S/.
		TOTAL DE ACTIVIDAD DE PLAN DE TRABAJO					S/.	14,700.00

Que, resulta necesario aprobar el Plan de Trabajo denominado "Incentivando al contribuyente puntual en la ciudad de Huanta", para contribuir con el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, correspondiente al primer trimestre del periodo 2026, extremo concordante con el num. 35.2 del art. 35 de la Ley N° 32513, y 4ta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, además de la autonomía municipal reconocida por norma con rango de ley,

Que, según el Artículo 39° de la Ley N° 27972, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas dentro del ámbito de la Gestión de los Gobiernos Locales;



Estando a los considerandos expuestos y de conformidad a los Artículos 26°, 27° y 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con las facultades establecidas con Resolución de Alcaldía N° 320-2025-MPH/A, de fecha 31 de diciembre del 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado "Incentivando al contribuyente puntual en la ciudad de Huanta", correspondiente al primer trimestre del periodo fiscal 2026; por el monto total de S/ 14,700.00 (Catorce mil setecientos con 00/100 soles). El documento detallado, que en anexo adjunto consta de nueve (09) folios, forma parte integrante de la presente resolución, con el siguiente detalle:

PLAN DE TRABAJO PARA RECAUDAR LOS TRIBUTOS MUNICIPALES 2026						
TAREAS ASOCIADAS A CADA INDICADOR/ACTIVIDAD	RECURSOS NECESARIOS PARA CADA TAREA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN / PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL BIENES	COSTO UNITARIO S/	COSTO TOTALS/
TAREA 2 RECAUDACIÓN Y COBRANZA TRIBUTARIA, ENTREGA DE INCENTIVOS A TODOS LOS CONTRIBUYENTES PUNTUALES, SEGUNDO VENCIMIENTO	KITD DE LIMPIEZA	BIENES ADQUIRIDOS	KITD	70	S/. 50.00	S/. 3,500.00
	KITD DE UTILES ESCOLARES	BIENES ADQUIRIDOS	KITD	100	S/. 50.00	S/. 5,000.00
	ELABORACIÓN DE SPOT PUBLICITARIO TELEVISIVO Y RADIAL	SERVICIOS PRESTADOS	Unidad	1	S/. 1,000.00	S/. 1,000.00
	DIFUSIÓN DE SPOT PUBLICITARIO TELEVISIVO (04 CANALES)	SERVICIOS PRESTADOS	Mes	1	S/. 1,300.00	S/. 5,200.00
TOTAL						S/. 14,700.00
TOTAL DE ACTIVIDAD DE PLAN DE TRABAJO						S/. 14,700.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento y la ejecución de la presente resolución a la Gerencia de Administración Tributaria, a la Subgerencia de Recaudación y Control de Deuda, así como a las Oficinas Generales de Administración, Planeamiento y Presupuesto; y a las Oficinas de Abastecimiento y Tesorería, debiendo adoptar las acciones administrativas pertinentes según sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información realice la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huanta, conforme a las normas de transparencia vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

ALDO WILSON GIRON FLORES
GERENTE MUNICIPAL